

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS.AA. los Sermos. Sres. Infantes.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AMERICA.

REPÚBLICA DE BOLIVIA.

Chuquisaca 7 de Agosto de 1834.

(Continúa el artículo de la Gaceta anterior.)

*Agricultura, industria y poblacion.*

Aun falta y por desgracia faltará por muchos años la poblacion de que necesita el inmenso territorio de la república. Mientras ella no se aumente de un modo considerable, y sin embargo de sus lentos progresos, la agricultura é industria no pueden presentar mejoras de importancia. Faltan brazos para lo mas preciso, y por otro lado sobran productos cuando las cosechas son abundantes. El gobierno, por adelantar estos interesantes ramos, habia encargado á nuestro ministro plenipotenciario en Francia la adquisicion de los instrumentos *mas precisos*, para abrir pozos artesianos, dar riego á los campos y establecer algunas manufacturas para hilar y tejer, como las mas indispensables para el fomento de nuestra industria incipiente, no menos que la venida de algunos profesores que pudiesen dirigir con buen éxito los trabajos. A pesar nuestro asegura en sus comunicaciones que no es posible obtener lo uno ni lo otro sin grandes anticipaciones pecuniarias, que exigen los dueños de fábricas y los profesores para su traslacion. Segun su cálculo no se surtirá la república de lo que preferentemente necesita sin una erogacion al menos de 300 pesos; desembolso que no puede hacer el gobierno por falta de suficiente autorizacion, y que, aunque la tuviese, no habrá fondos de donde hacerlo, sin abandonar atenciones y gastos mas urgentes. En tal estado el gobierno pasará por el sentimiento de que la nacion esté privada de todas estas ventajas, hasta tanto que mas desahogado el erario nacional permita á vuestro patriotismo aplicar las cantidades convenientes para proporcionar lo que absolutamente es necesario. Por esta falta, y por las mismas circunstancias de la república, casi toda la industria del pais está contraída á la explotacion de metales, que en cierto modo puede llamarse nuestra primera materia, y que felizmente en el dia se trabaja en distintos puntos con buen resultado y mas que fundadas esperanzas de mejorar progresivamente.

Las atenciones de los gobernadores de provincia, de los prefectos y del mismo gobierno supremo, que en lo mas del año han estado exclusivamente contraídas á los peligros que nos amagaban de fuera, no han permitido la conclusion del censo general, que se va activando al presente. Aquí debo recordaros que es justo é indispensable decretar alguna dotacion, por corta que sea, ó algunas adjudicaciones de terrenos de comunidad á favor de los corregidores de cantones, que en esta operacion y en casi todas las gubernativas son los agentes principales de la administracion pública.

*Policia, obras públicas, hospitales y beneficencia.*

Bastante satisfactorio es al gobierno poder asegurarnos que la policia de toda la república desempeña regularmente sus gravosas y delicadas funciones. En muchas capitales de departamento y por largas temporadas la gendarmeria sola con sus gefes ha conservado la seguridad del pueblo y la tranquilidad interior, sin que felizmente se hayan oido quejas de abusos cometidos por ella.

Los caminos en todas direcciones, limpiándose continuamente, se van mejorando con lentitud por la escasez de brazos y fondos suficientes: el respectivo ramo de policia ha proporcionado las herramientas que reclama su compostura incesante.

Se han construido muchas casas de posta nuevas en la vereda de Oruro á la Paz, Chuquisaca y Potosí, en la del puerto á este último, y de allí á esta capital, cuyo camino se está componiendo con solidez para hacer duradera la comodidad de los transeúntes.

Se han impulsado algunas de las obras públicas demasiado importantes en medio de los apuros del erario y de las graves atenciones que han circundado al gobierno en la mayor parte de este año. Es satisfactorio manifestaros que está construido desde fines del anterior el puente sobre Rio Grande, y que el de Pilcomayo se halla tan adelantado, que dentro de dos meses estará concluido para que á vuestro regreso vosotros mismos seais testigos de esta útil mejora, que facilita la comunicacion de la república con la capital de Potosí y el puerto Lamar, lo mismo que el otro con la de Santa Cruz y Cochabamba. Es verdad que para que se haga transitible el del Rio Grande hay que abrir un par de leguas de camino nuevo, que actualmente se va trabajando; pero muy en breve estarán acabadas las dos obras; y el comercio de la república, no menos que los viajeros de toda clase, disfrutan de las inapreciables ventajas que aquellas deben producirles. En la peligrosa estacion de las lluvias ya no aventurarán sus cargas ni sus personas al torrente de un elemento furioso, por no faltar á sus estipulaciones ó perderse en sus cálculos.

Se ha concluido en la capital de Santa Cruz un hospital nuevo, donde los dolientes cruceños encuentran asilo, cuidado y salud. En Cochabamba está habilitado y expedito el local para la casa de correccion. En la de la Paz está acabada ya la fabrica de pólvora, y muy adelantado el otro puente que se construye en una de sus calles principales. Allí mismo se va reedificando el hospital de un modo magnífico.

En esta capital se halla casi terminado el antiguo hospital, que puedo decir haberse renovado del todo. Estando á vuestra vista, la descripcion que os hiciera de él seria por una parte excusada, y por otra no daría una idea completa de lo que se ha hecho, ni del celo y economía con que se ha dirigido la obra. Prefiero rogaros que os tomeis la molestia de visitarle algun dia para que admireis los prodigios que saben hacer el patriotismo y el amor á la humanidad. En poco mas de un año, sin gravar al erario en un centavo de gasto extraordinario, sin cerrar las puertas de la caridad á los pobres enfermos, y sin otros nuevos recursos mas que la voluntaria y generosa suscripcion de algunos vecinos, se ve transformada aquella casa como por encanto. Sus salones destruidos, oscuros y sin ventilacion se han prolongado y esclarecido: sus covachas angostas, molestas y sucias se han renovado con aseó y comodidad: se ha aumentado el número de sus camas; y los miseros dolientes, que antes no veían en él mas que la antesala del sepulcro, respirarán ya un aire libre; no temerán el contagio, ni el ser sepultados en vida bajo las ruinas de los edificios, antes de ser victimas de sus enfermedades. Puedo presentaros, señores, con certeza gentes que poco há se estremecían á la idea del hospital, ora fuese por prevencion, ora por la certidumbre de los tormentos que realmente se sufrían allí, las que tal vez desearon contra accidentes no mortales por disfrutar de las comodidades que actualmente ofrece. Tales son las mejoras que se han hecho, y todo debido en la mayor parte á la actividad infatigable y ardiente celo con que su director el doctor Carlos Augusto Torally se ha consagrado exclusivamente á esta obra tan benéfica como interesante. Visitadla, señores, repito; y entonces vereis si como ministro podria desentenderme de recomendaros el mérito de su director.

Los hospitales son atendidos con la preferencia posible en el pago de sus haberes que dolorosamente han minorado en estos últimos años. Vosotros sabeis que estan señalados en el ramo de diezmos, y en cantidad que crece ó disminuye segun la altura ó baja del total del ramo. Las reformas hechas á este respecto á favor de los contribuyentes; el constante celo con que se han perseguido los abusos de los recaudadores, y quizá alguna especie de *complot* para no alzar su valor en los remates, han presentado quiebras considerables en los últimamente practicados: ellas de consiguiente han de ser trascendentales en proporcion á los novenos destinados á los hospitales, y que harán bajar el monte de sus rentas. En el mismo caso se hallan las de beneficencia, que como os informé en la legislatura anterior, presentan un *déficit* en casi todos los departamentos de la república para llenar sus cargos ordinarios, por lo que ha sido indispensable se acuda á ellos con otros fondos del erario nacional. Por los estados que acompaño de beneficencia y policia os informareis de que sus ingresos y egresos estan en el mismo pie que en el año anterior con muy corta diferencia. (Se continuará.)

Constantinopla 28 de Febrero.

La escuadra, el ejército y los trabajos oportunos para defender á la capital de una sorpresa estan aqui en continuo movimiento. Ha vuelto á presentarse la escuadra inglesa en Vourla; é ignorando así el Divan como el público el motivo de semejante medida, temen una tentativa para forzar la entrada de los Dardanelos, y separar á la Turquía de la alianza rusa. Se dice que el Sultan ha pedido la mediación, y eventualmente los socorros del embajador de Rusia, á quien su Monarca ha autorizado para que en caso necesario disponga inmediatamente de la escuadra rusa, que ha invernado en los puertos de la Crimea. Hasta ahora nada parece que justifica tan extremadas medidas. Es probable que el almirante Rowley no tenga designio alguno hostil contra la Puerta, y que sola la antigua combinación diplomática y militar haya conducido la escuadra inglesa á Vourla. Es de suponerse que el ministro de Rusia tendrá la sangre fría necesaria para calmar las inquietudes de la Puerta, y no llevar las cosas al extremo. No dejan por otra parte de causar admiración estas marchas y contramarchas de la escuadra inglesa: pues se creia que con la entrada de los torys en el gabinete de Inglaterra ebrase de otro modo.

Se ha restablecido la tranquilidad en Persia, y reina ya el Schah sin oposición alguna, habiendo amnistiado á todos sus competidores.

(Gaceta de Augsburgo.)

## INGLATERRA.

Londres 21 de Marzo.

Lord Cowley sale hoy de esta capital para su destino de embajador en Paris. (*Albion*.)

Lord Stuard de Rothsay, que fue embajador en Paris, ha sido nombrado embajador cerca de la Sublime Puerta en reemplazo de lord Ponsomby. (*Morning-Chronicle*.)

El duque de Wellington ha nombrado para la embajada de Rusia á sir Roberto Gordon, hermano de lord Aberdeen. (*Sun*.)

El Sr. Arago Ribeiro, ministro plenipotenciario del Brasil, ha vuelto ya de Portugal, y estuvo ayer en conferencia con el secretario del Despacho de Negocios extranjeros. (*Times*.)

Entre los rumores políticos que circulan, uno es que se habia propuesto á lord Heytesbury darle el título de conde, y que renunciando el gobierno general de la India, fuese de embajador á S. Petersburgo, pues sus conocimientos y experiencia le hacen mirar como uno de los diplomáticos mas útiles para los intereses de la Gran Bretaña cerca de la corte de Rusia. Parece que lord Jersey no ha querido admitir esta importante misión. (*Nerws*.)

Mr. Copeland ha enviado una carta á sus constituyentes, sincerando la conducta que ha seguido en el Parlamento. Toda su defensa estriba en que se ha aliado con lord Stanley, y que si los ministros no continúan proponiendo reformas útiles, se separará de ellos. Añade que la formación de un ministerio whig es imposible, y que en su dictámen conviene para el progreso de las reformas que los hombres que actualmente tienen el mando, sigan en él, á lo menos por algun tiempo. (*Chronicle*.)

El *Morning-Chronicle* censura al duque de Wellington por haber nombrado embajador de S. Petersburgo á sir Roberto Gordon, diciendo que su único mérito consiste en ser tory y hermano de lord Aberdeen. Igualmente reprueba que se envíe cerca de la Sublime Puerta á lord Stuart de Rothsay en lugar de lord Ponsomby, pues á su juicio este es el único embajador que ha comprendido la cuestion de Turquía en todas sus partes.

Los refugiados polacos residentes en esta capital han formado una sociedad de instruccion mútua con el objeto de comunicarse los conocimientos que puedan adquirir, visitando las bibliotecas públicas y particulares; y enterándose á fondo de nuestra industria y comercio, y de los medios con que se fomentan estos dos ramos de riqueza. Su intento es muy laudable, pues se dirige á ganar por sí mismos lo que ahora deben á la generosa hospitalidad de la nacion británica. Tambien han abierto escuelas para enseñar los idiomas polaco, frances y aleman. (*Times*.)

## FRANCIA.

Paris 24 de Marzo.

Una carta de Tolon del 19 de Marzo dice, que hallándose la fragata *Berona* en el puerto de Mahon á tiempo que la escuadra de los Estados Unidos celebraba una fiesta nacional, enarbóla la bandera americana, y saludó á la escuadra con salvas de artillería. El comodoro, agradecido á este cumplimiento, convidó el dia siguiente á comer al capitán de la fragata francesa.

Cartas de Civitavechia anuncian la llegada del duque de Ragusa á aquel puerto á bordo de un barco egipcio, viniendo de Malta. Luego que hayan pasado los once dias de cuarentena continuará su camino para Roma.

Se discute actualmente en la Cámara de los Comunes de Inglaterra una cuestion muy importante, cual es la de la Iglesia anglicana de Irlanda.

Esta solemne discusion debe interesar mas vivamente si la preceden las

nociones indispensables para poder juzgar bien del estado de la cuestion, á lo que pueden contribuir oportunamente los datos siguientes:

En la época del cisma de Inglaterra el gobierno dejó al nuevo clero todos los bienes que habian pertenecido hasta entonces al clero católico, y añadió nuevas dotaciones.

En 1831 produjo el diezmo en Inglaterra.....	6.884,000 lib. esterl.
Las rentas diócesanas.....	297,000
Las de las iglesias.....	497,000
Los emolumentos de curatos.....	250,000
El pie de altar.....	500,000
Los donativos voluntarios.....	600,000

9.028,000

ó casi 225 millones de francos. De esta suma no percibieron los ministros *disidentes* mas de 25 millones, y el resto quedó para el clero anglicano.

En igual época las rentas del clero anglicano de Irlanda ascendia á 32.500,000 francos; las del católico no llegaban á un millon. Segun un documento estadístico últimamente presentado en la Cámara de los Comunes, entre 7.767,410 almas de que se compone la poblacion irlandesa, se cuentan mas de 6.000,000 de católicos.

De los 200 millones de francos que la Iglesia evangélica inglesa ha percibido anualmente en estos últimos tiempos, los curas no han cobrado mas que 12.000,500 francos. En 1820 habia en Inglaterra 4100 ministros, cuya dotacion no alcanzaba á cubrir sus necesidades: como que en 1657 no recibian sino 1500 francos, y 1000 se hallaban reducidos al módico salario de 1200 francos.

Durante aquel tiempo los obispos y beneficiados, ámpliamente dotados gozaban de su opulencia en paises extranjeros, reemplazándolos vicarios que por lo comun se encontraban faltos de lo mas preciso. El número de estos ausentes llegó á 60; en 1803 se les impuso la obligacion de residir en el punto de sus beneficios: y no solo se habia concedido á todo ciudadano ingles el derecho de dar queja contra los ausentes, sino que aun se decretó que las multas que se les impusieran, perteneciesen á los que daban la queja.

A consecuencia de esta disposicion, un tal M. Wright acusó en un solo año á 200 prebendados; pero el Parlamento cedió de su primer rigor en 1813, consintiendo en no hacer mérito de las quejas que se le presentasen. Du Mont, individuo de la sociedad francesa de estadística universal.

(Diario de Paris.)

## PORTUGAL.

Lisboa 24 de Marzo.

Ayer continuó la discusion sobre el proyecto de indemnizaciones, abriéndola el Sr. Fonseca Magalhaes con un elocuente discurso, que causó la mayor impresion en la asamblea. Apoyó en él la doctrina del proyecto, reservándose el presentar en la primera discusion algunas modificaciones sobre los puntos en que discordaba. Combatió el orador victoriosamente los argumentos de los contrarios del proyecto, y señaladamente los del Sr. J. A. de Magalhaes: reclamó en su apoyo el testimonio de los mas célebres publicistas, como Wattel, Montesquieu, Beccaria y Bentham, unánimes en establecer que concluida una guerra civil entre dos partidos que hubiesen dividido la nacion, no debia el vencedor ni por justicia ni por política castigar al vencido; para lo que no le daba derecho alguno la misma victoria: que tales luchas, siendo calamidades inevitables que redundan todas contra la nacion, vencidos y vencedores podian y debian repararlas. Dijo que la historia antigua y moderna no ofrecia caso alguno en que los legisladores de un pueblo en las circunstancias del nuestro hubiesen hecho leyes expresamente para proscibir ó despojar á una parte considerable del mismo pueblo, exclamando que si alguno tuviese noticia de ejemplar semejante, lo citase. Nadie hubo que lo hiciera, y continuó el orador remontándose á elevadas consideraciones acerca de los trastornos y crisis sociales, revoluciones por las que pasan los pueblos, desgracias y general miseria que son su necesario resultado, y remedios que puede aplicar una política ilustrada.

Repetidas veces invocó el orador en favor de esta doctrina la opinion de los autores mas famosos, haciendo palpables los inconvenientes de preferir en casos extraordinarios é imprevistos, como los de que se trataba, los dictámenes de bárbaros y envejecidos criminalistas, ó bien las disposiciones de una absurda, inconexa y muchas veces sanguinaria ordenanza del reino, á los principios de los grandes pensadores, amigos y oráculos de la humanidad.

El Sr. Miranda habló en favor de su proyecto, defendiendo en cuanto era dable una causa indefendible ya ventajosamente á los mas hábiles.

El Sr. Seabra peroró á favor del proyecto en discusion: contestó victoriosamente á los argumentos opuestos, é ilustró hasta la evidencia su principio de reparacion civil.

El Sr. Mousinho cerró la discusion, perorando en favor del proyecto: insistió sobre el vergonzoso ejemplo de barbarie que daria la Cámara con una ley de persecucion y despojo en un pais en que podia asegurarse no haber una sola familia que no contase entre sus individuos algun partidario de la usurpacion ó amigo de la Carta, notando la falta de analogía de los hechos históricos que se habian mencionado como antecedentes, pues realmente no los habia. No se encuentra, dijo, perfecta analogía con la cuestion actual; antes bien en Francia se mostró claramente su disparidad. Permítasenos compulsar la historia, remontando á tiempos menos civilizados que los nuestros, como lo fue el principio del siglo XVII; y entre los actos que acompañaron á la restauracion de la monarquía inglesa en la persona de Carlos II, encontraremos un *act of indemnity* ó amnistía; pero amnistía plena, amnistía como la de que ayer hablamos, y á la que el Sr. Silvestre Pinheiro llama *política*, de la cual solamente quedaron excluidos en 1660 los cómplices directos en la muerte del Rey. Otra amnistía tuvo lugar en Escocia en 1668 á favor de todos los complicados en las discordias civiles de aquella época, que apenas imponia á los amnistiados sino una corta multa, de la que el Rey perdonó despues la

mitad. No hubo otra alguna reparación; indemnizaciones, ningunas. (David Hume: history of England, lib. 6.º)

En cuanto á las objeciones hechas al proyecto, el repetir aquí las vigorosas razones con que quedaron ayer rechazadas sería debilitarlas; mas no dejaremos de observar que el argumento de los contrarios al proyecto, dentro y fuera de la Cámara, consiste en decir que el objeto de este es que pague la nación los perjuicios causados por los migueleistas, en el mismo hecho de querer que los migueleistas los paguen; sofisma torpe en verdad. El proyecto aplica á la caja de indemnizaciones los bienes de los regulares rebeldes, que hoy son de la nación; mas debe atenderse á que tales bienes estaban sujetos á indemnizaciones mucho antes de ser declarados *nacionales*. (*Diario do Governo*.)

ESPAÑA.

Madrid 2 de Abril.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar gobernador militar y político de la plaza de Tortosa al mariscal de campo D. Juan Antonio Barutél; comandante general de la Mancha al coronel D. José Grases; idem de Toledo al brigadier D. Juan Palarea; y gobernador de la plaza de Morella al coronel D. Fernando Alcocer.

S. M. se ha servido nombrar ministro de la seccion de Guerra del Consejo Real de España é Indias á D. Joaquin Gomez de Liaño, y para el empleo de intendente general del ejército que ha dejado vacante, al ministro honorario del suprimido Consejo de Hacienda D. Francisco de Icabalceta.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Vieja, en 30 de Marzo último, dice al Excmo. Sr. ministro de la Guerra, con referencia al comandante de armas de Logroño; que algunos batallones facciosos habían sido sorprendidos en Santa Cruz de Campezu, teniendo hechos pabellones, y estando comiendo los ranchos, poniéndoles en un completo desorden; y añade que en el alto de Lezana se habían presentado de 40 á 50 facciosos desarmados, que intentaban pasar el vado de Tronconegro, y presentarse en Castilla para ser indultados.

El mismo capitán general con igual fecha dice que el oficial encargado de observar los vados del Ebro, le daba parte de habersele presentado 4 facciosos de los últimamente sacados de la provincia, manifestando que se pasarían muchos mas.

SANIDAD.

Noticias estadísticas sobre los efectos producidos por el cólera-morbo en 1834 en las varias provincias del reino.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

El gobernador civil remite con fecha 28 de Febrero próximo al Excelentísimo Sr. ministro de lo Interior en tres documentos las noticias que previene la Real orden de 16 de Enero último. El primero contiene los datos generales relativos al principio, progresos y término de la epidemia cólerica en aquella provincia. Tuvo en ella principio la plaga en Setiembre de 1833, y terminó en Enero del año corriente. El primer pueblo que la sufrió fue Málaga, y el último Ronda. Sus progresos fueron sucesivos y no muy rápidos; su ascenso se marca hasta Mayo de 1834 próximo; su estado de mayor incremento hasta fines de Junio siguiente, y su declinación parece haber sido precipitada, pues se dice que en Julio terminó en casi todos los pueblos que la padecían. En Agosto y Setiembre no hubo ningun pueblo invadido, y en Noviembre lo fue Ronda con poca intensidad, terminando completamente en Enero, y no quedando al presente ningun vestigio de esta calamidad. La sufrieron dos veces los pueblos de Málaga, Antequera y Torremolinos.

Hé aquí un pequeño estado demostrativo del orden progresivo que guardó la epidemia en su invasion, y término en los meses que desoló aquella provincia.

Invasion.

- Setiembre y Octubre de 1833. Málaga, Poblacion del Palo, Torremolinos.
- Noviembre. Antequera, Nerja.
- Diciembre. Torrox.
- Enero de 1834. Marbella, Cuevas de San Marcos, Frigiliana.
- Febrero. Alhaurin el Grande, Ojen, Istan.
- Marzo. Estepona.
- Abril. Alhaurin de la Torre, Coin, Almachar, Sedella, Algarrobo, Casares, Manilva, Monda.
- Mayo. Benaojan, Tarajan, Alhameda, Competa, Guaso, Colmenar, Velez-Málaga, Borje.
- Junio. Málaga 2.ª vez, Antequera idem, Gaucin, Archidona, Arenas, Leriana, Canillas de Aceituno, Yunquera, Daymalos, Arches, Benamocarra, Sayalonga, Canillas de Albaida, Benamarjoza, Sierra de Yeguas, Benamayorza.
- Julio. Torremolinos 2.ª vez, Teba; Macharavialla, Igualeja, Solares, Alcaucin, Mijas.
- Agosto, Setiembre y Octubre. Ninguno.
- Noviembre. Ronda.

Término.

Setiembre, Octubre y Noviembre de 1833. Ninguno.

- Diciembre. Málaga, Poblacion del Palo, Torremolinos.
- Enero y Febrero de 1834. Ninguno.
- Marzo. Alhaurin el Grande, Ojen, Marbella, Cuevas de S. Marcos.
- Abril. Estepona, Manilva.
- Mayo. Coin.
- Junio. Benaojan, Torrox, Casares, Benamayorza, Málaga 2.ª vez.
- Julio. Torremolinos 2.ª vez, Archidona, Arenas, Leriana, Guaro, Canillas de Aceituno, Almachar, Yunquera, Sedella, Daymalos, Arches, Algarrobo, Alhameda, Competa, Frigiliana, Sayalonga, Macharavialla, Canillas de Albaida, Sierra de Yeguas, Ojen, Nerja, Velez-Málaga, Borje, Salares, Alcaucin.
- Agosto. Tarajan, Alhaurin de la Torre, Teba, Benamocarra, Igualeja, Colmenar, Monda, Mijas.
- Setiembre. Antequera 2.ª vez, Gaucin.
- Octubre, Noviembre y Diciembre. Ninguno.
- Enero de 1835. Ronda.

Es digno de notarse con respecto á la capital, que los primeros casos aparecieron al principio de Setiembre, y fueron tan lentos sus progresos, que hasta mediados de Octubre no se declaró su verdadero estado sanitario. En este último mes fue cuando la epidemia se propagó á otros pueblos, siendo los primeros invadidos la Poblacion del Palo y Torremolinos.

El segundo documento que acompaña este gobernador civil, es un estado expresivo de los efectos del cólera en cada uno de los pueblos de la provincia, que hallará su lugar en los números sucesivos. Y el tercero una nota que manifiesta las cantidades invertidas en prestar auxilios á los pueblos que estuvieron bajo el funesto influjo de la plaga, y su procedencia, y son las siguientes:

	Fanegas de trigo.	Reales. mrs.
Cantidad mandada librar por la piedad de S. M. la REINA Gobernadora para la ciudad de Málaga en su primera invasion.....		60,000
Del fondo de sanidad de la capital.....		25,780
De la bolsa de quiebras de la misma.....		7,000
Del fondo de espolios.....		10,000
De contribuciones.....		4,696
De la mitra de Santiago.....		10,000
Arbitrios de ex-voluntarios realistas.....		15,869
Fondos de multas.....		791
Arbitrios de sanidad.....		9,700
Fondos de montes comunes.....		500
Suscripciones voluntarias.....		18,269
Préstamos reintegrables de Propios ó Pósitos.....		8,649
Fondos de Propios.....		6,421
Idem de Pósitos.....	350	50,502
<b>Total.....</b>	<b>350</b>	<b>228,177 7.</b>

(Se concluirá.)

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 702 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
1,663.....	12000 ps. fs.....	Cádiz.
5,157.....	4000.....	Granada.
10,855.....	1000.....	Puerto de S. María.
12,032.....	1000.....	Madrid.
12,057.....	1000.....	Idem.
13,715.....	1000.....	Barcelona.
3,065.....	1000.....	Madrid.
767.....	1000.....	Barcelona.
3,000.....	600.....	Madrid.
11,678.....	600.....	Sevilla.
4,168.....	600.....	Madrid.
5,323.....	600.....	Idem.
8,796.....	600.....	Aranda.
11,228.....	600.....	Madrid.
5,565.....	600.....	Barcelona.
6,117.....	600.....	Idem.
14,255.....	600.....	Valencia.
2,847.....	600.....	Madrid.

La misma direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 13 de Abril próximo sea bajo el fondo de 52000 pesos fuertes, valor de 26000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios 39000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS.
1. de... 8000 pesos fuertes..	8000.
1. de... 2000.....	2000.
4. de... 1000.....	4000.
12. de... 500.....	6000.
20. de... 100.....	2000.
42. de... 40.....	1680.
75. de... 24.....	1800.
845. de... 16.....	13520.
<b>1000.</b>	<b>39000.</b>

Los 26000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Reales Loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, según acomodase á los jugadores.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este Real establecimiento. Madrid 4 de Marzo de 1835.

*Índice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.*

Real orden manifestando S. M. el aprecio que hace del esmero y eficacia con que la junta de exámen y liquidacion de créditos contra la Francia ha contribuido al cumplimiento de su Real voluntad, y su soberana resolución en favor de las reclamaciones de segunda clase. (Núm. 62.)

Reales decretos acordando á la viuda del general Canterac la pension de viudedad señalada al empleo de capitán general de ejército.

— concediendo al Excmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, ministro de la Guerra, la gracia y facultad de usar de la media firma. (Núm. 64.)

Reales órdenes recordando á los gefes y oficiales de los cuerpos de todas armas é institutos la mas puntual observancia de los deberes que les imponen las leyes y ordenanzas militares. (Id.)

— señalando reglas para llevar á efecto el establecimiento de la escuela normal de enseñanza mútua lancasteriana. (Id.)

Real decreto suprimiendo la intendencia de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, la superintendencia de Almuradiel, la subdelegacion de la Carlota, los empleos y juzgados establecidos por aquella, y aboliendo el fuero de poblacion, con otras varias disposiciones relativas al mismo objeto. (Número 66.)

Real orden mandando que los partes que mensualmente dirigian al ministerio de lo Interior los gobernadores civiles lo ejecuten ahora solamente en los meses de Abril, Agosto y Diciembre de cada año. (Id.)

Real decreto confiando en propiedad la secretaría del Despacho de lo Interior al Excmo. Sr. D. Diego Medrano, que la desempeñaba interinamente. (Número. 67.)

Real orden mandando que los empleados y personas de ambos sexos que cobran sueldos y pensiones del Real Erario y existen en pais extranjero, cesen de percibirlos si dos meses despues de esta disposicion continúan permaneciendo en dichos paises. (Núm. 70.)

— mandando observar las disposiciones que en ella se contienen relativas á cortar varios abusos que han principiado á introducirse en los cuerpos del ejército. (Núm. 73.)

Real decreto suprimiendo la actual plana mayor general del ejército, con varias disposiciones relativas á este objeto. (Núm. 76.)

Real orden declarando que los individuos del ejército clasificados de excedentes percibirán desde 1.º de Enero del presente año el sueldo que disfruta esta clase por los reglamentos generales vigentes. (Id.)

Real decreto mandando formar en Castilla la Vieja un ejército de reserva, y determinando las reglas que para esto deberán observarse. (Núm. 78.)

Reales órdenes mandando que los expedientes de clasificacion de empleados civiles pasen á la comision establecida por Real orden de 17 de Octubre último. (Núm. 79.)

— mandando que en la administracion de justicia en negocios de menor cuantía los alcaldes de los pueblos y jueces de partido observen las reglas que en ella se prescriben. (Id.)

— sobre el arriendo general de los derechos y arbitrios municipales, declarando la cantidad que la Real Hacienda debe entregar á los partícipes de los referidos derechos. (Núm. 80.)

— fijando las reglas que deberán observarse en la concesion de licencias para ejecutar obras de mera conservacion y entretenimiento en las demarcaciones militares de las plazas y puntos fortificados. (Id.)

— señalando los casos y circunstancias en que deberán satisfacerse, en lugar del plus, raciones de carne y vino á las tropas empleadas en persecucion de facciosos. (Núm. 81.)

— sobre la enagenacion de fincas de Propios; reglas que han de seguirse en la subasta de estas; y el empleo de los capitales en dinero resultantes de tales ventas. (Id.)

Real orden mandando que en las capitánias generales de Galicia, Aragon, Valencia, Granada, Andalucía y Castilla la Nueva se organicen batallones compuestos de las compañías de seguridad. (Núm. 82.)

Ley sobre la organizacion de la Milicia urbana, sancionada por S. M. (Número 84.)

Real orden declarando que la Milicia urbana, aunque considerada como una institucion civil, estará, mientras duren las actuales circunstancias, bajo la dependencia inmediata de las autoridades militares, para lo cual se fijan las reglas que deberán observarse. (Id.)

— resolviendo que los capitanes y comandantes generales empleen cuantos arbitrios esten á su alcance para que se aumente y organice la Milicia urbana, prescribiendo reglas relativas á la movilizacion de una parte de la referida Milicia. (Núm. 85.)

— mandando se clasifiquen los géneros, frutos y efectos que deben ser admitidos á depósito. (Id.)

— señalando los casos en que los obligados á depósitos domésticos del ramo de puertas deben dar garantía á satisfaccion de los administradores. (Id.)

Real orden fijando definitivamente la organizacion y naturaleza de los cuerpos provisionales creados en el reino con distintas denominaciones. (Núm. 86.)

Reales decretos nombrando gobernadores civiles de las provincias de Soria, Guadalajara, Cuenca, Badajoz, y Ciudad Real. (Núm. 87.)

Real orden sobre la enagenacion de fincas de propios, cuyas ventas deben ser promovidas por los cuerpos municipales. (Id.)

— prescribiendo las reglas que deberán observarse para una separacion honorosa de las filas á los militares que por su edad, heridas ó achaques no se encuentren en aptitud para soportar las fatigas de campaña, y para su inmediato reemplazo con los muchos excedentes que lo solicitan. (Número 89.)

— fijando reglas para el abono de sueldos á los oficiales de milicias en expectativa de retiro, extensivas tambien á los que se hallen en la clase de excedentes. (Núm. 90.)

**BOUSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.

Titulos al portador del 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.

Titulos al portador del 4 p. 100, 30½ con cupon, 48½ sin idem al contado: 50½, 48½,

49½ y 50½ á varias fs. ó vol.: 50½ á varias fs. ó vol. con cupon.

Vales Reales no consolidados, 33 á 60 d. f. ó vol.: 34 y 33½ á varias fs. ó vol., á prima

de 1½, 1½ y 1½ p. 100.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 30½ al contado: 32½, 31½ y 32 á 60 d. f. ó vol.

Idem sin interés, 14½, 1½ y 12½ al contado: 15½, 14½, 15½ y 15 á varias fs. ó vol.

Acciones del banco español, 00.

**CAMBIOS.**

Amsterdam, 00.

Bayona, 00.

Burdeos, 00.

Hamburgo, 00.

Londres, á 90 días,

38½ á 39.

París, 16-11.

Alicante, á corto pla-

zo, par.

Barcelona, á ps. fs.,

id.

Bilbao, ½ d.

Cádiz, ½ d.

Coruña, ½ á 1 id.

Granada, ½ id.

Málaga, ½ á 1 id.

Santander, 1½ b.

Santiago, ½ á 1 d.

Sevilla, ½ d.

Valencia, ½ b.

Zaragoza, ½ d.

Descuento de letras,

de 5 á 6 por 100 al

año.

**ANUNCIOS.**

*Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.*

Las oraciones y cartas del padre de la elocuencia Isócrates, traducidas de su original griego, é ilustradas con notas por D. Antonio Ranz Romanillos. Tres tomos en 8.º, impresos en 1789, á 27 rs. rama y 37 pasta comun. Esta obra llena de las mas saludables y preciosas máximas, contiene un copiosísimo fondo de la mas sabia doctrina. Está escrita con todas las gracias y adornos de un estilo delicado, y aunque no tiene la vehemencia que las obras de Demóstenes, ni brilla en ella aquella elocuencia popular que dió á este la primacía entre los oradores de todas las edades, sin embargo, las oraciones y cartas de Isócrates son útiles sobremanera, ya por la alta dignidad de sus asuntos, ya tambien porque son el mas excelente modelo de la elocuencia moderada y apacible que debe reinar en los escritos, y de que nosotros segun nuestra constitucion principalmente necesitamos.

— Los Comentarios de Cayo Julio Cesar, traducidos por el presbítero D. José Goya y Muniaín, edicion con el texto latino. Dos tomos en 4.º mayor, adornados de estampas y mapas, impresos en 1798, á 90 rs. rama y 130 pasta comun. Despues de referir su traductor en un largo prólogo los elogios que han hecho algunos extranjeros de la lengua castellana, manifiesta el modo de pensar de otros, y aun de algunos españoles en cuanto al singular mérito de Cesar y utilidad que puede resultar de la lectura de una obra en que á la par de la hermosura y excelencia de la lengua latina, se encuentra una elegante traduccion castellana.

— Les Aventures de Télémaque fils d' Ulysse, par Fenelon. Esta edicion, hecha en el año de 1822 por la última de Craplet, está adornada con once estampas finas y una carta geográfica de los viajes de Télémaque, y es un tomo en 8.º, á 13 rs. rama y 16 pasta comun.

— La Música, poema por D. Tomas de Iriarte, tercera edicion, año de 1789. Un cuaderno en 4.º, adornado con seis estampas finas, á 26 rs. rama y 36 pasta comun. Este poema se halla dividido en cinco cantos; el primero ofrece una idea de los elementos del arte, reduciéndolos á dos principios, sonido y tiempo; el segundo trata de la expresion de los varios afectos, dando reglas particulares para el acierto en ella; y en el tercero, despues de probarse las excelencias de la música con argumentos fundados en razon y en autoridad, se reducen sus principales usos á cuatro, considerandola dedicada á Dios en el templo, al público en el teatro, á los particulares en la sociedad privada, y al hombre solo en su retiro. El canto 4.º trata por menor de la música teatral, demostrando sus primores y defectos; y el 5.º, dividido en dos partes, explica en la primera la música propia de las diversiones de la sociedad privada, como son academias y bailes, y en la segunda la utilidad y deleite de la música en la soledad, así respecto al hombre que la ignora, como respecto al que la posee. Estas circunstancias y el nombre bien conocido de su autor, hacen que la presente obra sea del mayor aprecio para los inteligentes.

Archivos homeopáticos, traducidos del frances por el doctor D. J. J. E. El deseo de dar á conocer y extender en nuestra patria la nueva doctrina medica que con el nombre de homeopatía hace algun tiempo, que saliendo de la Alemania, se extiende insensiblemente por el resto de la Europa, nos impelo á publicar la traduccion del periódico que con este titulo se publica en París. Nos parece que el mejor prospecto que podremos dar de nuestro papel será el traducir lo que los editores del periódico frances dicen con respecto al suyo. «La homeopatía, acogida al principio con desconfianza, ve diariamente multiplicarse el número de sus partidarios. Sus doctrinas, tan diferentes de las consagradas por los tiempos, le daban el colorido de un sistema fantástico é incapaz de sostener ningun exámen; esta prueba que reclamaba, lejos de debilitarla la ha consolidado; y al salir de ella demuestra, que aunque camina en sentido inverso de las rutinas y de las ideas recibidas, tiene á su favor la experiencia y las leyes de la razon. En el Organon y en la Materia médica del autor de esta doctrina se encuentran los principios y los medios de aplicacion de ella. Pero aunque indispensables estos dos libros fundamentales, se encuentran algunas cuestiones secundarias, reconocidas por la teoria y la práctica, que no han podido tener lugar en ellos. Estas importantes cuestiones se han examinado sin embargo, se han discutido y profundizado en el extranjero, sobre todo en Alemania. El periódico que anunciamos reproducirá, entre los frutos de una polémica larga y animada, todo lo que pueda ponernos en estado de apreciar mejor el carácter y alto destino de la homeopatía; tambien hará conocer los resultados de las investigaciones que se han empezado á hacer en Francia, y que no podrán dejar de tener un gran desarrollo.» Tales son las palabras del original, y pareciéndonos las suficientes para demostrar el plan y objeto de nuestro periódico, creemos inútil detenernos mas en manifestar su utilidad. Este periódico se publicará desde 6 de Abril todos los lunes, conteniendo dos pliegos de impresion y al precio de 20 rs. cada trimestre; siendo por ahora de cuenta de los suscriptores el porte del correo, siempre que para fines de Marzo se cuente con un suficiente número de ellos. Las reclamaciones, comunicaciones &c que se les ofrezcan á los suscriptores, las dirigirán, francas de porte, á Cádiz, librería de Feros, calle de S. Francisco, núm. 51. Se suscribe en Madrid, librería de Razola; Avila, Aguado; Badajoz, viuda de Carrillo; Búrgos, Villanueva; Bilbao, García; Barcelona, Pifferrer; Cádiz, Feros y compañía; Coruña, Calvere; Granada, Sanz; Lugo, Pujol; Murcia, Benedicto; Oviedo, Longoria; Pamplona, Longas; Sevilla, Hidalgo y compañía; Salamanca, Blanco; Talavera, Rivera, del comercio; Toledo, Hernandez; Valencia, viuda de Monfort; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Barrio; Zaragoza, Polo y Menge.